

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

104

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.042 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 17 de julio de 2012.—Vista por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez de instrucción del número 31 de los de Madrid, en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 1.042 de 2012, seguida por una falta de hurto (623), contra doña Inez Lyles Caruda, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Inez Lyles Caruda, como autora penalmente responsable de una falta contra el patrimonio, a la pena de multa de un mes, a razón de 3 euros diarios, debiendo proceder a su abono, una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y sea requerida para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeta a responsabilidad personal subsidiaria, y costas.

La resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Inez Lyles Caruda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/8.679/13)

